



AYUNTAMIENTO
Marbella
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DE ENTRADA)

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARBELLA: 5 DE ABRIL DE 2017

REFERENCIA: ARRC/jmrp

ASUNTO: Trasladando acuerdo Pleno

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 31 de Marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en el artículo 208 y siguientes el estado de las Cuentas anuales de las Entidades Locales, que podrán de manifiesto la gestión realizadas en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta General estará integrada por la de la propia entidad, la de los Organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales.

Formada por la Intervención Municipal la cuenta correspondiente al ejercicio 2.014, fue sometida a la consideración y examen de la Comisión Especial de Cuentas para su aprobación inicial, la cual en la sesión celebrada el día 20 de enero de 2017, dictaminada favorablemente la propuesta y siguiendo los trámites del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones.



En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 8 de febrero de 2017 figuró inserto edicto de exposición pública, por lo que el plazo de presentación de reclamaciones finalizó el 14 de marzo de 2017. Finalizado el plazo se solicita Certificación de las reclamaciones presentadas en el Registro General del Ayuntamiento entre los días 9 de febrero y 14 de marzo de 2017, ambos inclusive. Durante este plazo tal y como se desprende del Certificado del Registro General de Entrada de Documentos, no se han presentado reclamaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2014 dentro del plazo establecido legalmente.

Finalizada la tramitación de la misma se somete la Cuenta General 2014 a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas para su posterior traslado al Pleno de la Corporación para su consideración, según el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de ser aprobada definitivamente. Se procederá entonces a su rendición ante el Tribunal de Cuentas, considerándose a su vez rendida ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme establece el artículo 212.5 de Texto Refundido en virtud del Convenio de colaboración de ambas entidades.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2014 de acuerdo a lo previsto en el artículo 212. del R.D.L. 2/2004.



SEGUNDO.- Llevar a cabo la remisión de documentación a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos antes expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de Colaboración entre ambas entidades.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,



Fdo. Antonio R. Rueda Carmona.